



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

mediaICAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier perjudicado por un accidente de circulación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, en caso de disconformidad con la oferta presentada por el asegurador y en general, en los casos de controversia, podrá acudir a un procedimiento de mediación de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

mediaICAM Centro de Resolución de Conflictos del ICAM, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el ICAM y el ICOMEM, ofrece la posibilidad de celebrar estas mediaciones que se desarrollarán bien de forma presencial en las dependencias del Centro, o bien por el procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos en el caso de ser técnicamente posible y no existir confrontación de derecho.

La mediación se llevará a cabo por dos mediadores, un abogado y un médico, de forma conjunta y tendrá una duración no superior a dos meses, con carácter general.

- [INFÓRMATE PRESENCIALMENTE](#)
- [SOLICITA UNA MEDIACIÓN](#)
- [COSTES DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN](#)